

01-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del dos de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Goicoechea de la provincia de San José, por el “Partido Nuestro Pueblo”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nuestro Pueblo celebró el doce de diciembre del dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Goicoechea de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido quedará integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN GOICOECHEA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	110370486	LUIS NAUTILIO TREJOS CHAVERRI
SECRETARIO PROPIETARIO	117820607	KELLY ALEJANDRA FERNANDEZ ARIAS
TESORERO PROPIETARIO	503050869	CRISTHIAN ELIAS BRIONES RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	108340832	MILLIE RAMIREZ BRIANDESCO
TESORERO SUPLENTE	110860252	PAULA LUCRECIA MOYA ALVARADO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	302420560	TOMASA MOYA ALVARADO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	110370486	LUIS NAUTILIO TREJOS CHAVERRI
TERRITORIAL	117820607	KELLY ALEJANDRA FERNANDEZ ARIAS
TERRITORIAL	503050869	CRISTHIAN ELIAS BRIONES RODRIGUEZ
TERRITORIAL	110860252	PAULA LUCRECIA MOYA ALVARADO
TERRITORIAL	111460485	DANNY SEGURA CALDERON

Inconsistencias: Con respecto a la designación Cristian Gerardo Solano Cantillo, cédula de identidad 110830364, designado como secretario suplente, no procede, debido a que presenta doble militancia, al haber sido acreditado como tesorero propietario, en la asamblea celebrada el cuatro de junio del dos mil diecisiete, en el distrito de Guadalupe del cantón de Goicoechea,

provincia de San José, con el partido Unidad Social Cristiana (ver resolución 1519-DRPP-2017 de las quince horas con veintidós minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete). En virtud de lo anterior, deberá presentarse la carta de renuncia con el recibo por parte del partido Unidad Social Cristiana, si ese es su deseo, o bien, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea en el cantón de Goicoechea para designar el cargo vacante. En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el cargo del secretario suplente, el cual deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género, de conformidad con el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.º 260-2018, Partido Nuestro Pueblo
Ref. Nº:5761-2018